

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de marzo de 2022.

No. 18

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0194/2022 II P.E., mediante el cual se reforma el párrafo primero y la fracción II del Decreto N° LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización del financiamiento para la construcción del Nuevo Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua.

Pág. 967

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0198/2022 II P.E., mediante el cual se adiciona el artículo 264 Bis; y al artículo 288, la fracción X, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 969

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 077/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 971

-0-

ACUERDO N° 078/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Pág. 974

-0-

ACUERDO N° 079/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

Pág. 980

-0-

ACUERDO N° 080/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chih., mediante el cual se aprobó modificar el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Pág. 985

-0-

ACUERDO N° 081/2022 de la C. Gobernadora Constitucional de Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprobaron las correcciones al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 987

-0-

ACUERDO N° 082/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan de Manejo Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 083/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Protección Civil.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 084/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento al Bando de Policía y Buen Gobierno.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 085/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones.

Pág. 992

-0-

ACUERDO N° 086/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se autorizó a la Tesorería Municipal realizar las transferencias presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Pág. 995

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/005/2022, relativa a la adquisición de placas metálicas vehiculares de diversos tipos con calcomanías de identificación.

Pág. 999

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-003/2022, relativa a la contratación del servicio integral de odontología especializada y odontología general.

Pág. 1000

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 01-2022 Licitación Pública Presencial Nacional N° OP-01-2022-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la elaboración de seis proyectos para planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de tratamiento por métodos naturales para diversas localidades.

Pág. 1001

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DA-CT-PS-2022-09, relativa a la contratación plurianual del servicio de vigilancia.

Pág. 1002

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE14/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual se ajusta el Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, en observancia al Decreto del Congreso del Estado N° LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O., y, en consecuencia, se modifica en la parte relativa el diverso de clave IEE/CE255/2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO por el que se emite fe de erratas al acuerdo de clave IEE/CE255/2021.

Pág. 1003

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-01/22, relativa a la adquisición de medicamentos, servicios de estudios de imagenología y laboratorio.

Pág. 1007

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-02/22, relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática, limpieza y de mascarillas de protección.

Pág. 1008

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-03/22, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 1009

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP12-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con riego de sello en diversas localidades del municipio.

Pág. 1010

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 14/2022, relativa a la adquisición de vales de despensa.

Pág. 1011

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 15/2022, relativa a la contratación del servicio de horas máquina de un tractor de carriles topador.

Pág. 1012

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-001-2022, OP-002-2022 y OP-003-2022, relativos a trabajos de suministro de mezcla asfáltica elaborada en caliente para bacheo y liga con emulsión asfáltica en sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y OP-004-2022, OP-005-2022, OP-006-2022, OP-007-2022, OP-008-2022 y OP-009-2022, relativos a trabajos de aplicación de bacheo simple a base carpeta asfáltica en zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Pág. 1013

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1015 a la Pág. 1025

-0-

FE DE ERRATAS**FE DE ERRATAS**

En la convocatoria a la licitación pública nacional número 001BIS-2022-LP-JMAS-RP, del 26 de febrero del 2022, difundida a través del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y referente a: Los trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en zona 1, se especificó lo siguiente:

En la columna relativa al plazo de ejecución, dice:

317 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 22 de marzo de 2022.

Debe decir:

317 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día **29 de marzo de 2022**.

De conformidad a lo contenido en las propias bases de la licitación.

Atentamente:



**JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
CHIHUAHUA, CHIH.**

Ing. Manuel Altes Cárdenas
Presidente del Comité de Obra Pública
de la Junta Municipal de Agua
y Saneamiento de Chihuahua

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****DECRETO:****DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0194/2022 II P.E.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo primero y la fracción II del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización del financiamiento para la construcción del Nuevo Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que, **en el ejercicio fiscal 2022**, gestione y contrate uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 60 meses, que deberá ser pagado antes del día 08 de septiembre del año 2027 para el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO"; según las siguientes disposiciones:**I.- ...****II.-** Para los efectos del artículo que antecede y subsecuentes aplicables del presente Decreto, el Municipio de Chihuahua deberá destinar el recurso que obtenga precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, el costo de la Inversión Pública Productiva, contemplada en su programa de inversión incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para el rubro de inversión siguiente:

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

62201 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO.

...

III.- a VI.- ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0198/2022 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA el artículo 264 Bis; y al artículo 288, la fracción X, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 264 Bis.

Se impondrá prisión de uno a seis años, al servidor público que, durante la investigación de un delito cometido en contra de una mujer por su condición de género, indebidamente niegue o retarde la aplicación de alguna medida de protección.

Artículo 288.

...

I. a IX. ...

- X. Dé a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obre en una investigación o proceso penal y que por disposición de la ley sean reservados o confidenciales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 28, fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 077/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

En mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número 16 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero del 2022, se encuentra asentado el punto numero tercero y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

Modificación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, aprobado en la sesión No. 16 de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO

TERCERO.- En este punto del orden del día, la Secretaria del Honorable Ayuntamiento solicitó autorización para que el Ing. Jesús Cesáreo Sánchez Juárez quien es el Oficial Mayor, hiciera uso de la voz, el cual manifestó que el día 31 de diciembre del año 2021 se recibió oficio por parte del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el cual contiene el anexo a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de este Municipio, mismo que sufrió cambios en la Dirección General de Obras Publicas División de terrenos y construcción de obras de urbanización, los cuales no se reflejan en el Presupuesto de Egresos aprobado 29 de diciembre del año 2021, por los motivos expuestos se solicita autorización para modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ojinaga para el Ejercicio Fiscal 2022, acto seguido a la participación del Oficial Mayor y de la participación de los integrantes del Ayuntamiento, se sometió a votación de carácter nominal la referida solicitud, aprobándose por Unanimidad, arrojando el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ojinaga, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobándose en la Sesión 16 del H. Ayuntamiento para quedar por un importe de \$148,772,007.23 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS 23/100 M.N.,) de acuerdo con los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado mediante la ley respectiva, mismo que se detalla de la siguiente forma:

**PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2022
MUNICIPIO DE OJINAGA
ADMINISTRACION 2021-2024**

Descripción	Presupuesto	
Presupuesto Obras Públicas		
31111001-6141 Dirección General de Obras Públicas División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 15,451,116.66	\$ 15,500,000.00
DIFERENCIA CONTRA LA LEY DE INGRESOS 2022	-\$	48,883.34

Ley de Ingresos 2022=Presupuesto de Egresos 2022 que se va ejercer

<p>Presupuesto de Egresos 2022 aprobado el 29 de diciembre del 2021</p>	<p>-\$ 148,772,007.23 \$ 148,820,890.57</p>
---	--

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. DOY FE. =====

ATENTAMENTE



**LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



Secretaría del H. Ayuntamiento
Cd. Ojinaga, Chih.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 078/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil veintidós, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del precitado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

La que suscribe C. NIDIA MONSERRAT NÚÑEZ MANJARREZ, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Maguarichi, Chihuahua., con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua hace constar y

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Cabildo en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de enero del 2022, en el Acta N° 13, se encuentra asentado el punto N° 5, del orden del día que a la letra dice: Que en fecha 02 de enero del presente año el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Maguarichi, a través de su Presidente, solicito ante este H. Cabildo poner en consideración la aprobación de los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2022, acordando por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

- I. Se aprueban los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Maguarichi, para quedar redactados de la siguiente manera:

Siendo las 09:00 horas del día 02 de enero de 2022, y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 22 fracciones I, II, III, VI inciso (a, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también 1 fracción II, 3 fracción XV, 29 fracción IX, 62, 67, y 72 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Maguarichi, Chihuahua, da comienzo la Reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios reunidos en la Sala de Cabildo, ubicada en calle oro Col. Los Llanitos.

Siendo el siguiente punto, de conformidad con la orden del día expedida para tal efecto, proceder a pasar lista de los integrantes del comité, encontrándose presentes el C. Marciano Quezada Manjarrez en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Maguarichi. En su carácter de vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Maguarichi los CC: Manuel Antonio Pérez Rascón Tesorero Municipal Adrián Arturo Núñez Tapia, Director de Obras Públicas Municipales.

El C. Marciano Quezada Manjarrez, hace del conocimiento a los integrantes del comité, los lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por la administración municipal para la ejecución y operación de la misma; con fundamento a lo que establece el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y remitirlos al Periódico Oficial del Estado para su publicación, y 81 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación".

Se someten a consideración los siguientes lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

a) Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales.

1.

Monto	Lineamientos.
De \$0.00 y hasta la cantidad de 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente, Sin incluir el I.V.A.	Deberá tener orden de compra, y la cotización correspondiente, que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación de manera opcional, no se requiere el contrato con el proveedor, la adjudicación será directa y deberá presentar acta de recepción de los bienes y/o servicios.
De la cantidad de 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente más \$.01 centavos, hasta la cantidad de 130 veces el valor mensual de la Unidad de Medida de Actualización Sin incluir el I.V.A.	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, dictamen de excepción a la Licitación Pública) la adjudicación será directa y no se requiere el contrato con el proveedor. Y posterior a la autorización deberá presentar orden de compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios. Con fundamento en el artículo 81 primero y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el Proveedor dentro del rango de los montos correspondientes a este apartado, por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones.

<p>De la cantidad de 130 veces el valor mensual de la Unidad de Medida de Actualización más \$.01 centavos hasta la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida de Actualización vigente por cuenta presupuestal Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>Deberá contar con las solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, dictamen de excepción a la Licitación Pública) y se deberán formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la adjudicación será directa sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento el Artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>
<p>De la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida de Actualización vigente más \$.01 centavos hasta la cantidad de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y actualización vigente Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones arredramientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>
<p>Tratándose de Adjudicaciones Directas relacionadas con la contratación de medicamentos e insumos para la salud, el monto no podrá exceder de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y actualización.</p>	<p>Deberá contar con las solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, dictamen de excepción a la Licitación Pública) y se deberán formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la adjudicación será directa sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento el Artículo 74 Sexto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>

<p>De la cantidad de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y actualización vigente más \$.01centavo Sin incluir el I.V.A.</p>	<p>La Adjudicación deberá llevarse a cabo por el procedimiento de licitación Pública deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del procedimiento de licitación Pública como lo establece la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo.</p>
--	--

2. Lineamientos de aplicación cuando se trate de recursos Federales.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se podrán contratar adquisiciones arrendamientos y servicios, sin sujetarse a procedimientos de Licitación Pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que a efecto se establecerán en el presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la Licitación Pública a que se refiere este artículo, por lo que se deberá consultar el anexo 9 de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente:

"ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO."

Se consideran recursos federales cuando existan mezclas de recursos federales con recursos estatales y municipales.

Para determinar el rango de los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se considerará el presupuesto total autorizado de origen federal y su aplicación será lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arredramientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

b) Manual de Procedimientos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

1. El Área requirente, acreditará la aprobación del recurso mediante oficio de la suficiencia presupuestal de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios al Comité de Adquisiciones mediante el oficio emitido por la Tesorería Municipal, según sea el origen del recurso.
2. La Tesorería Municipal mediante oficio acreditará la suficiencia presupuestal al Comité de Adquisiciones; así como la disposición del recurso.
3. Los Directores y/o Jefes de Departamento u oficina de las áreas requirentes, proporcionarán al Comité de Adquisiciones la investigación de mercado y cotizaciones de los proveedores existentes en el municipio y o región, con sus respectivos presupuestos de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.
4. Las áreas requirentes de bienes, arrendamientos y/o servicios deberán solicitar al Oficial Mayor, según corresponda al monto y al origen del recurso a utilizar para iniciar el procedimiento de licitación pública y/o las excepciones a la misma.

5. En caso de requerirse las adjudicaciones por los procedimientos de excepción a la licitación pública, de acuerdo al artículo 73 de la Ley, será el Comité de Adquisiciones quien dictamine de acuerdo a lo que refiera la Ley y el Reglamento en cada uno de las fracciones del artículo referido.
6. El área requirente elaborará la convocatoria y las bases de la licitación pública y de las invitaciones a cuando menos 3 proveedores y/o personas auxiliándose de la Oficialía Mayor según corresponda en base a los montos. Es importante mencionar en las bases que la compra será por partida de materiales, según los criterios autorizados por el comité de adquisiciones.
7. Se deberán desarrollar los procedimientos de licitación Pública y de invitación a cuando menos 3 proveedores y/o personas de acuerdo a sus convocatorias y bases, así como de la Normatividad correspondiente, para la adjudicación del contrato cuya propuesta económica y técnica resulte de mejor valoración para el Municipio.
8. Deberá elaborarse el contrato correspondiente que contenga las estipulaciones que señalan las Leyes Estatales y Federales que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Una vez discutido y analizado los lineamientos propuestos, por cada uno de los integrantes del comité, se procede a su aprobación y remitirlos al periódico Oficial del Estado para su publicación.

Siendo las 12:00 horas, en las instalaciones mencionadas con anterioridad, el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Maguarichi, se da por clausurada la sesión.

POR EL COMITÉ:


C. MARCIANO QUEZADA MANJARREZ
 PRESIDENTE


ING. ADRIAN ARTURO NÚÑEZ TAPIA
 VOCAL 1


C. MANUEL ANTONIO PÉREZ RASCÓN
 VOCAL


C. PEDRO IGNACIO QUEZADA ENRÍQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

II. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría General del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

III. Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARÍA MUNICIPAL


C. NIDIA MONSERRAT NÚÑEZ MANJARREZ



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 079 / 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Allende, Chihuahua, en sesión ordinaria número veinticinco, celebrada el día primero de febrero del presente año, en el que se aprobó por unanimidad la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

-----EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL TEC. JUAN LUIS ARMENDARIZ CARDONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 025, VERIFICADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2022, FORMALIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 025 EN CUYO ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚMERO 07 Y SU RESOLUTIVO, LOS CUALES A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 7: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA A LOS PRESENTES UNA MODIFICACIÓN QUE SE TIENE PROPUESTA A REALIZARSE EN CUANTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, DICHA SOLICITUD ELABORADA POR LA LIC. LUZ AMELIA SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, QUIEN INFORMA A LOS PRESENTES UNA OMISIÓN EN CUANTO A LOS EGRESOS DE LA DEUDA PÚBLICA, REFIRIÉNDOSE ESPECÍFICAMENTE A LOS RUBROS DE *AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO* Y A LOS *INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO*, EN ESTE CASO DICHA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ES BANOBRAS. CUANDO SE PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DICHAS CUENTAS SE TENÍAN CONTEMPLADAS EN \$0.00, PERO AL ANALIZAR LA SITUACIÓN, ES INDISPENSABLE AGREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES Y VOLVER A CUADRAR DICHO PRESUPUESTO, POR LO QUE DE IGUAL MANERA LA TESORERA MUNICIPAL PROPONE QUE SE BAJE EL IMPORTE EN CUANTO AL RUBRO DE *SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA* PARA NIVELAR EL PRESUPUESTO, UNA VEZ EXPUESTO, ANALIZADO Y COMENTADO, SE LLEGA AL SIGUIENTE:

ACUERDO 065:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, AGREGANDO A LA CUENTA DE *"AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO"* UN IMPORTE DE \$2,367,729.22 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N), DE IGUAL MANERA AGREGAR A LA CUENTA DE *"INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO"* UN IMPORTE DE \$438,725.82 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N), Y PARA IGUALAR EL PRESUPUESTO BAJAR LA CANTIDAD A LA CUENTA DE *"SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA"* A UN IMPORTE TOTAL DE \$15,650,346.28 (QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N).

ATENTAMENTE



TEC. JUAN LUIS ARMENDÁRIZ CARDONA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, CHIHUAHUA.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 RECONSTRUYENDO ALLENDE
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

MUNICIPIO DE ALLENDE Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)	Importe
Total	56,217,767.49
SERVICIOS PERSONALES	24,219,973.97
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	17,175,744.11
Dietas	1,525,397.83
Dietas	1,525,397.83
Haberes	0.00
Sueldos base al personal permanente	15,650,346.28
Sueldo al personal de base o de confianza	15,650,346.28
Sueldo al personal sindicalizado	0.00
Homologación salarial SUBSEMUN	0.00
Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	4,000.00
Honorarios asimilables a salarios	0.00
Honorarios Asimilados	0.00
Sueldos base al personal eventual	4,000.00
Sueldo al Personal Eventual	4,000.00
Lista de Raya	0.00
Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y	0.00
Retribución a los representantes de los trabajadores	0.00
Retribución a los representantes de los patrones	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,026,489.86
Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
Prima quinquenal personal base o de confianza	0.00
Prima quinquenal personal sindicalizado	0.00

<p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE ALLENDE Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)</p>	<p style="text-align: center;">Importe</p>
Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
Convenios de colaboración administrativa	0.00
Convenios de colaboración administrativa	0.00
APORTACIONES	0.00
Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
CONVENIOS	0.00
Convenios de reasignación	0.00
Convenios de reasignación	0.00
Convenios de descentralización	0.00
Convenios de descentralización	0.00
Otros convenios	0.00
Otros Convenios	0.00
DEUDA PÚBLICA	2,806,455.04

MUNICIPIO DE ALLENDE Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)	Importe
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	2,367,729.22
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito (Banobras)	2,367,729.22
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2,367,729.22
Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
Amortización de la deuda bilateral	0.00
Amortización de la deuda bilateral	0.00
Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	438,725.82
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito (Banobras)	438,725.82
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	438,725.82
Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 080/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó modificar el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

QUIEN SUSCRIBE **HERNAN SALVADOR CASTILLO CARDENAS**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORÍN, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EL LUNES 31 DE ENERO DE 2022, MEDIANTE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE APROBÓ AÑADIR AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 DE MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA LO SIGUIENTE:



Estrategias 4.1.1
Líneas de Acción:

- Apertura del Camino Huisuchi-Munerachi, con coordenadas geográficas iniciales Latitud 27° 08'48.0 N, Longitud 107° 07'40.0 O, Intermedio Latitud 27° 08'43.9" N, Longitud 107° 44'20.8" O y Final Latitud 27° 08'48.58" N, Longitud 107° 43'25.24". O, en el Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, utilizando el siguiente material explosivo:

Altamente Explosivo: 11,200 Kilogramos,
Agente Explosivo: 44,000 Kilogramos
Cordón Detonante: 150,800 metros
Conductores: 17,000 Metros
Iniciadores: 42,200 piezas

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, Y SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Hernan Salvador Castillo
ING. HERNAN SALVADOR CASTILLO CARDENAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 081/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprueban las correcciones al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022, en los términos del documento anexo al mencionado acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

Valle de Zaragoza, Chih. a 25 de enero del 2022

Asunto: Certificado de cabildo

Oficio: SECR/2022/0020

A QUIEN CORRESPONDA.-

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, Chihuahua hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número nueve de la Sesión celebrada el día 25 de enero del 2022, se encuentra asentado el punto número 15 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

... 15) Modificación del tabulador de salarios del presupuesto de egresos 2022.

RESOLUTIVO

15) El tesorero municipal detalla los motivos de la actualización del tabulador de salarios, y se presenta el tabulador con las correcciones correspondientes, mismo que se adjunta como Anexo 1. Se toma la votación, resultando aprobado por nueve votos a favor.

-----ACUERDO-----

El H. Ayuntamiento aprueba las correcciones al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022, mismo que se autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el municipio de Valle de Zaragoza, Chih a los 25 días del mes de enero del 2022.

Atentamente
"Unidad, Fuerza y Trabajo"



Ing. Raúl Méndez Grado
Secretario del H. Ayuntamiento
Valle de Zaragoza, Chih.



Ing. Raúl
Méndez Grado

Secretario de
Ayuntamiento
Valle de Zaragoza
Administración 2021-2024



TABULADOR DE REMUNERACIONES, SUELDOS Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2022					
DEPARTAMENTO	PUESTO	SUELDO NETO MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR MENSUAL	
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$28,000.00	\$28,000.00	\$56,000.00	
	AUXILIAR PRESIDENCIA	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$12,500.00	\$11,500.00	\$24,000.00	
	AUXILIAR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00	
	TITULAR REGISTRO CIVIL	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	\$13,500.00	\$12,500.00	\$26,000.00	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00	
	AUXILIAR DE EGRESOS	\$6,600.00	\$6,600.00	\$13,200.00	
	COMPRAS Y REQUISICIONES	\$4,750.00	\$4,750.00	\$9,500.00	
	AUXILIAR DE INGRESOS	\$5,250.00	\$5,250.00	\$10,500.00	
PROGRAMAS ESPECIALES	PROYECTOS ESPECIALES	\$5,150.00	\$5,150.00	\$10,300.00	
	AUXILIAR	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00	
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00	
	AUXILIAR A	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00	
	AUXILIAR B	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	AUXILIAR C	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
	AUXILIAR D	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00	
	AUXILIAR E		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00
			\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00
		\$2,650.00	\$2,650.00	\$5,300.00	
	VELADOR	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	
	OPERADOR MAQUINA A	\$6,050.00	\$6,050.00	\$12,100.00	
	OPERADOR MAQUINA B	\$5,100.00	\$5,100.00	\$10,200.00	
	OPERADOR DOMPE A	\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00	
	\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00		
JURIDICO	LICENCIADO	\$6,223.91	\$10,500.00	\$21,000.00	
DESARROLLO RURAL	TITULAR	\$7,500.00	\$7,500.00	\$15,000.00	
	AUXILIAR	\$5,200.00	\$5,200.00	\$10,400.00	
ACCION CIVICO Y SOCIAL	TITULAR	\$6,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	
	AUXILIAR	\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00	
DEPARTAMENTO MECÁNICO	MECANICO B	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00	
	MECANICO A	\$5,150.00	\$5,150.00	\$10,300.00	
JUNTA DE AGUAS	TITULAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	AUXILIAR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00	
DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE DIRECCIONES	\$12,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00	
	TITULAR	\$6,500.00	\$5,500.00	\$12,000.00	
	AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	CHOFER UBR	\$3,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00	
	ASESOR	\$4,000.00	\$3,000.00	\$7,000.00	
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SOPORTE TECNICO B	\$2,250.00	\$3,750.00	\$6,000.00	
	SOPORTE TECNICO A	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00	
TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	\$5,500.00	\$5,500.00	\$11,000.00	
GANADERIA	TITULAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
	AUXILIAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	
DIRECCIÓN DE CATASTRO	TITULAR	\$4,200.00	\$4,200.00	\$8,400.00	
DEPORTES	TITULAR	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00	
	AUXILIAR	\$1,900.00	\$3,100.00	\$5,000.00	
	RECOLECTOR DE BASURA RUTA A	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00	
	RECOLECTOR DE BASURA RUTA B	\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00	
	RECOLECTOR DE BASURA C		\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
			\$3,220.00	\$3,220.00	\$6,440.00
	ENCARGADA DE FARMACIA	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00	
	AUXILIAR DE FARMACIA A		\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
			\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
			\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00

COMISARIAS DE POLICIA	EL POLVO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL SEPULVEDEÑO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	SAN JUAN BAUTIZTA	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL AGOSTADERO	\$1,260.00	\$0.00	\$1,260.00
	COLONIA FRANCO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	SAN ANTONIO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	ARROYO EL SAUZ	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL PONSEÑO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	LOS OJITOS	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	LOS OJITOS	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	GUILLERMO QUEBEDO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	ANGEL POSADA	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL TORO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EMILIANO ZAPATA	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL CAMPAMENTO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EL PEÑOL BLANCO	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	LA JABONERA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA	\$700.00	\$0.00	\$700.00
	COLONIA GALVAN	\$650.00	\$0.00	\$650.00
	EX HACIENDA DE GUADALUPE	\$650.00	\$0.00	\$650.00
EL PARRALITO, EL NAYAR, LAS HUERTAS	\$650.00	\$0.00	\$650.00	
VALERIO	\$860.00	\$0.00	\$860.00	
EL PALOMO	\$650.00	\$0.00	\$650.00	
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	\$10,900.00	\$10,900.00	\$21,800.00
	SUB-DIRECTOR	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	COMANDANTE	\$8,790.00	\$8,790.00	\$17,580.00
	COORDINADOR DE GRUPO	\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00
	COORDINADOR DE GRUPO	\$6,220.00	\$6,220.00	\$12,440.00
	COORDINADOR DE GRUPO	\$6,220.00	\$6,220.00	\$12,440.00
	AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
	AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
	AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
	AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
	AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00
	AGENTE	\$5,720.00	\$5,720.00	\$11,440.00

DIETAS				
DEPARTAMENTO	PUESTO	DIETA NETA MENSUAL	COMPENSACION NETA MENSUAL	NETO A RECIBIR
H. CUERPO DE REGIDORES	REGIDOR DE HACIENDA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE GOBERNACION	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE EDUCACION	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE SALUD	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR DE TURISMO Y ECOLOGIA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	REGIDOR CIVICO SOCIAL	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
SINDICATURA	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	SINDICA	\$19,000.00	\$19,000.00	\$38,000.00
	ASISTENTE DE SINDICATURA	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,200.00

ADEMAS CADA TRABAJADOR TENDRA DERECHO A UNA PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL DEL 25% DE 20 DIAS DE VACACIONES Y PARTE PROPORCIONAL DE 40 DIAS DE AGUINALDO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 085/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil veintidós, por el cual se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones del citado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número ocho, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del doce de enero del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL UNO.- Autorización de una reforma al Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, derivado de lo anterior, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma mediante modificación al Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

...
...

Artículo 3.- El Comité, **colabora promoviendo y coordinando efectiva y permanentemente a las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, cuyas acciones están orientadas** a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud, derivada del consumo de sustancias adictivas, para elevar la calidad de vida en la comunidad y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del Municipio, por lo que sus decisiones, no son **vinculantes** para la autoridad.

Artículo 4.- De la integración del Comité:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Coordinador Ejecutivo, que será el Regidor Coordinador de la Comisión de Salud Pública;
- III. **Un Secretario Técnico, que será el responsable del programa de prevención y control de adicciones de la Jurisdicción Sanitaria;**

- IV. El Regidor Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencia Social;
- V. El Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social;
- VI. El Regidor Coordinador de la Comisión de Deporte y Cultura Física;
- VII. El Regidor Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública;
- VIII. Se deroga;
- IX. Los Vocales serán los Coordinadores de cada una de las Comisiones que se integren y deberán ser representantes de los diversos sectores públicos, privados y sociales, que lleven a cabo acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones. Dichos vocales serán designados por el sector que representen, a invitación del Presidente del Comité.

Los integrantes del Comité tienen derecho de voz y voto. Por cada miembro propietario del Comité habrá un suplente designado por el titular y que entrará en funciones durante las ausencias de éste, con las atribuciones inherentes al cargo, pero en el caso de los Regidores y los Coordinadores de las Comisiones, solo podrán ser suplidos por el Secretario de la Comisión. Cuando los titulares no puedan asistir, será su responsabilidad el hacer del conocimiento al suplente los asuntos a tratar y los criterios a seguir y viceversa. Cuando el titular se encuentre presente, los suplentes podrán asistir a las sesiones del Comité, pero solo con derecho a voz.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento Interior del Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 086/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, mediante el cual se autorizó a la Tesorera Municipal realizar las transferencias presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2021, conforme se detalla en el documento anexo al mencionado acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número trece de la sesión celebrada el día 27 de enero del 2022, se encuentra asentado el punto cinco y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...5. Autorización para que la Lic. Norma Duarte Rangel, Tesorera Municipal, realice las transferencias presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2021...

RESOLUTIVO:

CINCO. En este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, solicito autorización para cederle el uso de la voz a la Lic. Norma Duarte Rangel, Tesorera Municipal, para someter a consideración del H. Ayuntamiento, la autorización para realizar las transferencias presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, lo cual fue aprobado. Posterior a la explicación de las transferencias presupuestales y de la participación de los integrantes del Ayuntamiento, el Secretario del H. Ayuntamiento sometió a votación las Transferencias Presupuestales, aprobándose por mayoría de votos con 12 votos a favor de los Regidores, Lic. Laura Cecilia Arvizo García, C. Julio César Chávez Hernández, C. José Carlos Duarte Jurado, C. César Vicente Gutiérrez Mora, Lic. Tania Ibarra Villalobos, C. Cristina Angélica Molina Soto, C. Aurelia Reyes Rubí, C. José Ángel Rivera Rivera, Ing. Juan Efrén Rodríguez Beltrán, Lic. Lorena Liliana Valdez Córdoba, C. Beatriz Eugenia Yáñez Ramírez y del Presidente Municipal, César Alberto Peña Valles y 5 votos en contra de los Regidores C. Cinthia Alejandra Chávez Ortiz, C. Juan de Dios Loya Lazcano, Lic. María del Refugio Ochoa Prieto, Lic. Irma Alejandra Pérez Molina, Lic. Dalila Clicería Villalobos Villalobos y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 106 27/II/2022

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, autoriza a la Tesorera Municipal, Lic. Norma Duarte Rangel para que realice las transferencias presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2021, las cuales se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE PARRAL ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2021			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
122-000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 466,966.69	
123-000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO	411,141.41	
501-000-0000	REMUNERACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,601,474.53	
502-000-0000	REMUNERACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	7,725,005.04	
503-000-0000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	413,575.82	
504-000-0000	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	2,296,441.52	
511-000-0000	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	62,347.77	
513-000-0000	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	3,072,564.29	
521-000-0000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	141,891.71	
522-000-0000	SERVICIOS BÁSICOS	6,453,641.57	
523-000-0000	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1,922,292.07	
526-000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y VEHÍCULOS	160,282.37	
527-000-0000	MANTENIMIENTO DE OBRAS	852,777.43	
528-000-0000	SERVICIOS OFICIALES	5,268,597.36	
561-000-0000	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS	172,615.23	
564-000-0000	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES	22,340,912.54	
565-000-0000	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS, JARDINES Y MONUMENTOS	6,016,117.49	
569-000-0000	OTRAS OBRAS	33,423,749.33	
571-000-0000	DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA	214,774.18	
591-000-0000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	144,251.15	
592-000-0000	APORTACIÓN FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,282,682.85	
512-000-0000	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES		\$ 29,882.00
514-000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		3,031,743.52
524-000-0000	SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		1,745,367.67
525-000-0000	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		946,886.47
531-000-0000	T R A N S F E R E N C I A S		29,242,317.25
560-000-0000	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES		67,447,905.44

	SUMAS IGUALES	\$ 102,444,102.35	\$ 102,444,102.35

SEGUNDO. Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. Del Parral, Chih., a enero del 2022
"La Capital de lo Bueno"

Lic. José Alberto Tarín Pérez.
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/005/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/005/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS VEHICULARES DE DIVERSOS TIPOS CON CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS MÓDULOS, COLECTURÍAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Nº DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLACAS VEHICULARES PARA AUTOMÓVIL PRIVADO NACIONAL CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	JUEGO	785,000
2	PLACAS VEHICULARES PARA AUTOMÓVIL PÚBLICO NACIONAL CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	JUEGO	2579
3	PLACAS VEHICULARES PARA AUTOMÓVIL PRIVADO FRONTERIZO CON CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	JUEGO	270,310

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LA ADQUISICIÓN CONSTA DE 20 RENGLONES EN PARTIDA ÚNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 DE MARZO DE 2022 AL 15 DE MARZO DE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA CONSISTENTE EN UN JUEGO COMPLETO DE PLACAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN RESPECTIVO POR CADA TIPO DE PLACA O SERVICIO SOLICITADO, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. (DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON ETIQUETA ADHERIBLE: NOMBRE DEL LICITANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN, COMO MÍNIMO). DICHAS MUESTRAS DEBERÁN SER DE ACUERDO AL DISEÑO EXIGIDO EN ANEXOS, DEBIENDO ESTAR IDENTIFICADAS Y CORRESPONDER A LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA ANTE LA INSTITUCIÓN OFICIAL AUTORIZADA, (CIITEC) O CUALQUIER OTRO LABORATORIO DE PRUEBA ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES "SCT" QUE AVALA Y CONSTA QUE SE REÚNE LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2016, Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EXIGIDAS.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180007005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS VEHICULARES SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA CONTRAPRESTACIÓN SERÁ PAGADA A FAVOR DEL "PROVEEDOR", CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES; PREVIA PRESENTACIÓN DE AQUEL COMPROBANTE FISCAL QUE REÚNE LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL MOMENTO DEL PAGO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20 DÍAS HÁBILES, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O CHEQUES NOMINATIVOS EXPEDIDOS A SU FAVOR, MISMO QUE LE SERÁN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA 601, COL. CENTRO, C.P. 31000, CIUDAD CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2022

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICBS-LP-003/2022

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICBS-LP-003/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y ODONTOLOGÍA GENERAL PARA UNIDADES MÉDICA DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICBS-LP-003/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2022.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA 1	ENDODONCIA PARA PACIENTES DE EL HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO
PARTIDA 2	ENDODONCIA PARA PACIENTES DE EL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD JUAREZ
PARTIDA 3	ENDODONCIA PARA PACIENTES DE EL HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ
PARTIDA 4	ENDODONCIA PARA PACIENTES DE EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
- Copia simple de al menos un pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 17 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 17 de marzo de 2022, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá de suministrar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las Unidades Médicas ya mencionadas del Instituto Chihuahuense de Salud. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2022


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01-2022**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios, del servicio relacionado con la obra pública, misma que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-01-2022-JCAS-EST-LO-RP	Elaboración de 6 Proyectos para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a base de un sistema de tratamiento por métodos naturales, para las siguientes localidades: Pichique, Balleza; Juan Mata Ortíz (Pearson); Casas Grandes; Sáenz, Guerrero; San José, Julimes; Valsequillo, Matamoros y Valle del Rosario, en el Estado de Chihuahua.	250 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos el día 29 de marzo del 2022.	El 08 de marzo de 2022 a las 9:00 hrs. en la Sala de juntas "Río Conchos" de las oficinas de la JCAS ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	El 09 de marzo de 2022 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 17 de marzo de 2022, 10:00 Hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En esta licitación se permitirá la subcontratación de conceptos asociados a los **Estudios de Geotecnia, Aforos y Caracterización**.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DEL 2022



**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-PS-2022-09

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-PS-2022-09, PARA CONTRATACION PLURIANUAL POR 12 MESES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A INSTALACIONES DE LA JMAS EQUIVALENTE HASTA POR 304,040 HORA-HOMBRE PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO DE 2022 AL 14 DE MARZO DEL 2023. PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	CONTRATACION PLURIANUAL POR 12 MESES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A INSTALACIONES DE LA JMAS EQUIVALENTE HASTA POR 304,040 HORA-HOMBRE PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO DE 2022 AL 14 DE MARZO DEL 2023.
CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA A LOS SITIOS	LA VISITA A LOS SITIOS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 04 DE MARZO A LAS 9:00 HORAS, PARTIENDO DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 11 DE MARZO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 18 DE MARZO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FIRMA DEL CONTRATO	LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL LICITANTE GANADOR SE REALIZARÁ A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADO EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA, OFRECIÉNDOSE INFORMACIÓN EN EL TELÉFONO (656) 686-00 30, EXT. 1162.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx>; A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.-, NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACION A LA CARTA DE INTERES DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DEL 2022.

L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

VISTOS:

1. Acuerdo del órgano superior de dirección de esta autoridad comicial local de clave IEE/CE255/2021, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este ente público, así como lo correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; y
2. Constancia identificada con la clave I-IEE-DEA-020/2022; signada por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la cual solicita la actualización de información contenida en el acuerdo IEE/CE255/2021 del Consejo Estatal de este órgano comicial.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Fe de erratas. En el resolutivo **TERCERO** del acuerdo de clave IEE/CE255/2021 se aprueba el tabulador de remuneraciones de los servidores del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, y presentan las tablas siguientes:

A. Oficinas Centrales

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL				
TABLA I				
TABULADOR OFICINAS CENTRALES				
Nivel	Descripción	Sueldo Base	Compensación	Percepción Ordinaria
1	Consejero/a Presidente/a	\$37,301.50	\$121,253.78	\$158,555.28
2	Consejera/o Estatal	\$22,012.55	\$88,406.65	\$110,419.20
3	Secretaria/o Ejecutiva/o	\$32,015.17	\$64,604.86	\$96,620.03
4	Dirección Ejecutiva B	\$30,652.72	\$50,945.21	\$81,597.93
5	Dirección Ejecutiva A	\$30,652.72	\$41,389.32	\$72,042.04
6	Coordinación Adjunta	\$30,652.72	\$40,568.56	\$71,221.28
7	Dirección Estatal B	\$31,545.58	\$27,491.18	\$59,036.76
8	Dirección Estatal A	\$31,545.57	\$25,100.65	\$56,646.22
9	Titular de Unidad Técnica	\$30,830.34	\$24,205.46	\$55,035.80
10	Coordinación de SPEN	\$22,854.55	\$29,824.81	\$52,679.36
11	Jefatura de Departamento B	\$22,854.55	\$29,824.81	\$52,679.36
12	Jefatura de Departamento A	\$22,854.55	\$19,901.22	\$42,755.78
13	Jefatura de Oficina B	\$18,313.90	\$17,726.10	\$36,040.00
14	Jefatura de Oficina A	\$18,313.90	\$11,952.69	\$30,266.59

TABLA I				
TABULADOR OFICINAS CENTRALES				
Nivel	Descripción	Sueldo Base	Compensación	Percepción Ordinaria
15	Unidad Técnico SPEN	\$18,313.90	\$10,100.02	\$28,413.93
16	Personal Especializado B	\$18,313.90	\$10,100.02	\$28,413.93
17	Personal Especializado A	\$18,313.90	\$6,837.00	\$25,150.90
18	Unidad B	\$14,650.85	\$6,753.27	\$21,404.12
19	Unidad A	\$14,650.85	\$4,362.73	\$19,013.58
20	Auxiliar B	\$12,258.39	\$4,362.73	\$16,621.13
21	Auxiliar A	\$12,258.39	\$3,167.46	\$15,425.86
22	Intendencia B	\$7,727.05	\$5,558.00	\$13,285.04
23	Intendencia A	\$7,727.05	\$3,167.46	\$10,894.51
24	Titular OIC	\$32,015.17	\$64,604.86	\$96,620.03

TABLA J		
TABULADOR HONORARIOS ASIMILADOS		
Administrativo	A	\$7,634.00
	B	\$10,895.00
	C	\$19,014.00
	D	\$21,404.00
Administrativo	A	\$25,151.00
	B	\$28,414.00
	C	\$30,267.00
	D	\$36,040.00
Administrativo	A	\$42,756.00
	B	\$52,679.00
	C	\$59,037.00
	D	\$68,900.00

B. Oficinas Municipales

TABLA K						
Grupo	Grado	Nivel	Descripción	Sueldo base	Compensación	Percepción Ordinaria
34	A	34A	Jefatura de Departamento Municipal A	\$23,204.74	\$10,600.00	\$33,804.74
	B	34B	Jefatura de Departamento Municipal B	\$18,420.08	\$10,600.00	\$29,020.08
35	A	35A	Jefatura de Oficina Municipal A	\$17,074.36	\$4,097.85	\$21,172.21
	B	36B	Unidad Municipal B	\$13,374.92		\$13,374.92
	C	36C	Unidad Municipal C	\$11,852.38	\$3,614.87	\$15,467.25
	D	36D	Unidad Municipal D	\$11,852.69		\$11,852.69
43	A	43A	Intendente Municipal A	\$6,404.94		\$6,404.94

En esa tesitura, se tiene que en la **TABLA I** existe un error en la columna *PERCEPCIÓN ORDINARIA*, la cual corresponde a la suma de las columnas de *SUELDO BASE* y *COMPENSACIÓN*, de las descripciones siguientes:

- Jefatura de Departamento A
- Unidad Técnico SPEN
- Personal Especializado B
- Auxiliar B
- Auxiliar A
- Intendencia B.

Cabe precisar que la actualización no implica una alteración del Proyecto del Presupuesto de Egresos ni de las percepciones del personal, ya que no representa una modificación del sueldo base ni de la compensación, sino que únicamente el cambio versa en el resultado de la percepción ordinaria.

Por lo que hace a la **TABLA J**, se tiene que en la primera columna las descripciones correctas son *ADMINISTRATIVO*, *TÉCNICO* y *PROFESIONAL*, y no únicamente *ADMINISTRATIVO*, como menciona el acuerdo emitido por el Consejo Estatal de este Instituto; actualización que no modifica el Proyecto del Presupuesto de Egresos ni las percepciones del personal.

Finalmente, en cuanto a la **TABLA K**, en la columna *GRUPO* lo correcto es agregar el número 36, para que corresponda con los datos contenidos en las filas 36 B, 36 C y 36 D de la columna *NIVEL*; modificación que no cambia el Proyecto del Presupuesto de Egresos ni las percepciones del personal.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 66, numeral 1, inciso a); y 68 Bis, numeral 1, incisos a), y l), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como en el 30, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto, deberá publicarse en los estrados y en el portal electrónico de este organismo electoral local, fe de erratas en donde se precise tal circunstancia.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Emítase fe de erratas del acuerdo de clave IEE/CE255/2021, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua durante su Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil veintiuno, en los términos precisados en la parte considerativa del presente auto.

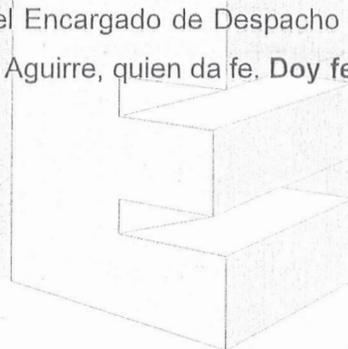
SEGUNDO. Publíquese dicha constancia en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y en el portal electrónico de esta autoridad comicial local.

Notifíquese a todas las personas interesadas, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Instituto, con fundamento en los artículos 336, numeral 2, y 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de dicho ente público, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe.**



YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA. Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el 28 de febrero de dos mil veintidós, a las 11:05 horas. **DOY FE.**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-01/22

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-01/22**, relativa a la adquisición de medicamentos, servicios de estudios de imagenología y laboratorio para personal del Instituto Estatal Electoral, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	Adquisición de medicamentos (Cuadro 1)	\$184,600.00	\$461,500.00
2	Adquisición de medicamentos (Cuadro 2)	\$276,800.00	\$692,000.00
3	Servicios de estudio de laboratorio e imagenología	\$176,800.00	\$442,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 02 al 21 de marzo de 2022	08 de marzo de 2022 a las 9:30 horas	22 de marzo 2022 a las 9:30 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> del 02 al 21 de marzo de 2022. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o prestación del servicio, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El participante que resulte ganador prestará el servicio y/o entregará los bienes de conformidad a lo establecido en los anexos técnicos de las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

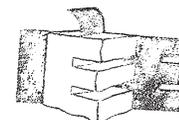
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2022.

ATENTAMENTE

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

G. Delgado Cota

LIC. MARÍA GUADALUPE DELGADO COTA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-02/22**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-02/22**, relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática, limpieza y de mascarillas de protección, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2022, para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto estatal Electoral, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	Papel Bond Blanco T/C 75 grs.	\$123,000.00	\$307,500.00
2	Papelería y útiles de oficina	\$369,200.00	\$923,000.00
3	Artículos de limpieza	\$184,600.00	\$461,500.00
4	Tóner (cuadro 1)	\$144,000.00	\$360,000.00
5	Tóner (cuadro 2)	\$176,000.00	\$440,000.00
6	Consumibles y artículos para equipo informático	\$29,360.00	\$73,400.00
7	Mascarillas de protección	\$86,000.00	\$215,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 02 al 21 de marzo de 2022	08 de marzo de 2022 a las 12:00 horas	22 de marzo 2022 a las 13:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> del 02 al 21 de marzo de 2022. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes contenidos en cada pedido, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Chihuahua, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del pedido que corresponda.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2022.
ATENTAMENTE**

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS-DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**


LIC. MARÍA GUADALUPE DELGADO COTA



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-03/22**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial NO. IEE-LP-03/22, relativa a la contratación de servicios de vigilancia, para el resguardo de un bien inmueble del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el periodo del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2022, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Elementos	Horario
Única	Servicios de vigilancia para inmueble ubicado en calle 34 No. 6607 colonia Tabalaopa, en Chihuahua, Chihuahua	1	<ul style="list-style-type: none"> •Lunes a viernes de 22:00 a 09:00 horas (para concluir el sábado). •Sábado y domingo de 09:00 a 09:00 horas (para concluir el lunes).

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 02 al 21 de marzo de 2022	08 de marzo de 2022 a las 14:30 horas	22 de marzo 2022 a las 18:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> del 02 al 21 de marzo de 2022. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los servicios objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe se pagará de forma mensual, dentro de los 10 días naturales siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El participante que resulte ganador prestará el servicio, en el inmueble ubicado en calle 34 No. 6607 colonia Tabalaopa, en Chihuahua, Chihuahua de conformidad a lo establecido en los anexos técnicos de las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2022.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA


LIC. MARÍA GUADALUPE DELGADO COTA



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMB-FISM-LP12-2022
LICITACION PÚBLICA**

El Municipio de BALLEZA, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. FISM/A-12/2022 de fecha 14 DE FEBRERO DEL 2022, misma que se ejecutará con recursos del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMB-FISM-LP12-2022	"PAVIMENTACION CON RIEGO DE SELLO EN DIVERSAS LOCALIDADES (GENERAL CARLOS PACHECO, TENENUCO Y BAQUIRIACHI) DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 08 DE MARZO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA. EL 08 DE MARZO DEL 2022 A LAS 13:00 HRS.	HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2022 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 16 DE MARZO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS..	DEL 20 DE MARZO DEL 2021 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022. CORRESPONDIENTE A 164 DIAS NATURALES	\$4,000,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en ésta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, con la especialidad 175Se*, 181.4Sse* y 182.1Sse*, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado y vigente para el año 2022.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de BALLEZA el pago no reembolsable de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de BALLEZA, en la Tesorería Municipal de BALLEZA con Domicilio en AV. INDEPENDENCIA NUM. 1, COL. MARIANO BALLEZA CENTRO, BALLEZA, CHIHUAHUA, C.P. 33560.. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 11 DE MARZO DEL 2022, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

Jose Villalobos Ogaz
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS

C. ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ
Rubrica.

BALLEZA, Chihuahua, 02 DE MARZO DEL 2022.

OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/2022**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 14/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO, ASÍ COMO PARA LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 14/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de vales de despensa, tales como: blocks con 9 vales cada uno con denominación de \$100, blocks con 7 vales cada uno con denominación de \$100, blocks con 80 vales cada uno con denominación de \$100 y blocks con 130 vales cada uno con denominación de \$100	\$3'000,000.00	\$7,243,249.91

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 02 y el 15 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los vales de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, siendo la primera entrega a más tardar 8 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los pagos se harán contra entregas de los vales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 15/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 15/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE UN TRACTOR DE CARRILES TOPADOR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 15/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Servicio de horas maquina con tractor de carriles topador, motor a diésel de 6 cilindros, potencia de 158 HP, dimensiones de la pala frontal de 10 a 12 pies de largo y de 3 a 4 pies de ancho.	\$400,000.00	\$500,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 02 y el 15 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio dentro de los siguientes 7 días hábiles contados a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, en diversos lugares de las comunidades de la zona rural del Municipio, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra prestación del servicio dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MARZO DE 2022

MTRA. MARCELA DE LA CRUZ ARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación nacional presencial para la adjudicación del contrato de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación es señalada, y se pretende realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2022, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-001-2022	Trabajos de suministro de 3,852.00 ton. de mezcla asfáltica elaborada en caliente para bacheo y 13,976.00 lt de liga con emulsión asfáltica en sectores 1 y 4 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	07 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	09 de Marzo de 2022 a las 9:00 hrs.	14 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$2'585,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-001-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-002-2022	Trabajos de suministro de 3,852.00 ton. de mezcla asfáltica elaborada en caliente para bacheo y 13,976.00 lt de liga con emulsión asfáltica en sectores 2 y 5 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	07 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	09 de Marzo de 2022 a las 10:00 hrs.	14 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Marzo de 2022 a las 10:00 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$2'585,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-002-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-003-2022	Trabajos de suministro de 3,852.00 ton. de mezcla asfáltica elaborada en caliente para bacheo y 13,976.00 lt de liga con emulsión asfáltica en sectores 3 y 6 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	07 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	09 de Marzo de 2022 a las 11:00 hrs.	14 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Marzo de 2022 a las 11:30 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$2'585,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-003-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-004-2022	Trabajos de aplicación de bacheo simple a base de 1,500 ton. de carpeta asfáltica en zona 1 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	07 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	09 de Marzo de 2022 a las 12:00 hrs.	14 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Marzo de 2022 a las 13:00 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$1'450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-004-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-005-2022	Trabajos de aplicación de bacheo simple a base de 1,500 ton. de carpeta asfáltica en zona 2 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	07 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	09 de Marzo de 2022 a las 13:00 hrs.	14 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	17 de Marzo de 2022 a las 14:30 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$1'450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-005-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-006-2022	Trabajos de aplicación de bacheo simple a base de 1,500 ton. de carpeta asfáltica en zona 3 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	10 de Marzo de 2022 a las 9:00 hrs.	15 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	18 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$1'450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-006-2022** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-007-2022	Trabajos de aplicación de bacheo simple a base de 1,500 ton. de carpeta asfáltica en zona 4 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	10 de Marzo de 2022 a las 10:00 hrs.	15 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	18 de Marzo de 2022 a las 10:00 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$1'450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-007-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-008-2022	Trabajos de aplicación de bacheo simple a base de 1,500 ton. de carpeta asfáltica en zona 5 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	10 de Marzo de 2022 a las 11:00 hrs.	15 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	18 de Marzo de 2022 a las 11:30 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$1'450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-008-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-009-2022	Trabajos de aplicación de bacheo simple a base de 1,500 ton. de carpeta asfáltica en zona 6 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	08 de Marzo de 2022 a las 8:30 hrs.	10 de Marzo de 2022 a las 12:00 hrs.	15 de Marzo de 2022 a las 14:00 hrs.	18 de Marzo de 2022 a las 13:00 hrs.	06 de Abril de 2022	105 días naturales	\$1'450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-009-2022 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1607 Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y la primer junta de aclaraciones de cada licitación será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para las licitaciones.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada licitación será de \$1,924.40 M.N. (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de cada licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Marzo de 2022.

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas y
 Director General de Obras Públicas
 del H. Ayuntamiento de Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSEFINA VIDRIO OLIVERA-

En el expediente número **E8-753/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA**, existe los siguientes:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Hágase del conocimiento a las partes que a partir del día trece de febrero del año dos mil diecisiete, funge como titular de este Juzgado la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente correspondiente el escrito y anexos signado por la **LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, con el carácter de Apoderada de la parte actora; visto lo solicitado se le tiene dando cumplimiento a la resolución emitida el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Chihuahua con residencia en esta ciudad, derivado del Juicio de amparo número **808/2015-IV**, promovido por **JOSEFINA VIDRIO OLIVERA** en contra de la Suscrita Juez; exhibiendo los dos juegos de traslado a fin de llevar a cabo el emplazamiento en los términos del auto de radicación; por lo anterior y por ser el momento procesal correspondiente se le tiene presentando el escrito de la **C. LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY**, con el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, según lo acreditado con copia certificada de la escritura pública número 15,401 (Quince mil cuatrocientos uno), otorgada ante la fe del Notario Público número 42 (Cuarenta y dos) de Monterrey, Nuevo León, LICENCIADO **JOSÉ ASEFF MARTÍNEZ** en fecha quince de Mayo del dos mil ocho. En tal virtud se le reconoce la personalidad a la letrada referida para actuar con las facultades que dicho poder le otorga y con la que actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña.

Téngasele a la ocurrente en su carácter de Apoderada Legal de **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, promoviendo juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de **JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA**, quien puede ser emplazado y llamado a juicio en el domicilio ubicado en calle Calzada del Río número 10055 casa dos del Fraccionamiento El Paraíso de esta ciudad, por el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio hasta la liquidación total del adeudo. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. --- Asimismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del **DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO**; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en la Calle Calzada del Río número 10055 casa dos del Fraccionamiento El Paraíso de esta ciudad, inscrita bajo el número 83 a folios 88 del Libro 4313 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con medidas rumbos y colindancias lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en los adquiridos por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**.

En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de las fincas hipotecadas de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Téngense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, por lo que con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieran, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. --- Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Téngasele señalando a la promovente como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810, colonia Partido Díaz de esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones a los **C. LICENCIADOS OMAR GARCÍA y/o CHRISTIAN LIZBETH DIAZ PULIDO y/o YUREN RAMIRO RODRÍGUEZ RÍOS**. --- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**: Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-

En el expediente número **E5 877/2013**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el LICENCIADO **LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA** apoderado de **BANCO BANAMEX, S.A.**, en contra de los **C.C. HUGO JAIME GARCÍA PONCE** y **MARÍA CRISTINA URRUTIA TERRAZAS**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO **LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ**, recibido en este Juzgado el día nueve de Diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.**-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Nevada número 640 interior 1 del fraccionamiento Galgódromo, en esta Ciudad con una superficie de 51.0370 metros cuadrados e inscrita con el número 677 a folios 41 del libro 1877 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$353,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$235,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DE 2022

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua



Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 567/2003 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Francisco Olea Viladoms, apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Martín Mariano Salas Ayala, en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito presentado por la licenciada [CORAL RUIZ CERECERES], recibido el catorce de febrero del año en curso, como lo solicita, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos consistente en: [FNCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LAS ESPADAS NÚMERO 1920, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 102 FOLIO 102 DEL LIBRO 3620 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO MORELOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORESTE 17.1500 METROS CON LOTE 12, 2 AL 3 SURESTE 5.6350 METROS CON LOTE 22, 3 AL 4 SURESTE 1.3650 METROS CON LOTE 21, 4 AL 5 SUROESTE 17.1500 METROS CON LOTE 10, 5 AL 1 NOROESTE 7.0000 METROS CON CALLE DE LAS ESPADAS]. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de [\$199,197.40 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)] que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo como postura legal la cantidad de [\$132,798.26 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)], que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las [ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS] para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que, en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO... CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :l1dd

EDICTO DE REMATE

En el expediente número E6-774/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS FERNANDO CORONA REYES y CARMEN IVETTE GARCÍA SANDOVAL DE CORONA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- - Dada cuenta con un escrito presentado por el C. Licenciado [LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ], con la personalidad que tiene reconocida en autos y, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en [Calle Mejía número 684, Adición Oriental], en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito bajo el número [105], folio [107], del libro [2598], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$922,451.98 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$614,967.99 (SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFICO SE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2022. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



Handwritten signature of Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero de 2022
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.





EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Expediente número 14/2022, del índice de este Tribunal, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuam, promovidas por el Licenciado FRANCISCO JAVIER CORTÉS CASTILLO, en su carácter de Apoderado Legal de ALEX CHÁVEZ TERÁN y VERÓNICA PINELA TORRES, se dictó un auto que en su parte conducente ordena:

"CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Dese cuenta del escrito inicial de demanda recibido en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día once de enero de dos mil veintidós y enviado a este Juzgado el día siguiente, al que se acompañan los documentos y copias simples, presentados por el licenciado FRANCISCO JAVIER CORTÉS CASTILLO, en su carácter de Apoderado Legal de ALEX CHÁVEZ TERÁN y VERÓNICA PINELA TORRES, personalidad que acredita con el Poder General para Pleitos y Contratos, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del licenciado FERNANDO SUÁREZ ESTRADA, Notario Público Número 2 para el Distrito Judicial Benito Juárez; documental que al encontrarse ajustada a derecho se le reconoce el carácter con el que se ostenta.

En consecuencia, radíquese, fórmese expediente tanto físico como electrónico y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le correspondiere.

Como lo solicita, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en UN PREDIO UBICADO EN COYACHI, MUNICIPIO DE CUSHIQUIRACHI, CHIHUAHUA, con una superficie de 4,707.39 metros (cuatro mil setecientos siete punto treinta y nueve metros), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lado, Rumbo, Distancia, Colindancias. It lists 15 sides of a plot with bearings, distances, and adjacent properties like 'CALLE Y/O CAMINO A CUAUHTÉMOC Y/O LA SOLEDAD'.

En consecuencia, dese la intervención legal correspondiente al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Ahora bien, previo a señalar hora y fecha para el desahogo de la información testimonial que ofrece en el capítulo de pruebas bajo el inciso A, así como de la Inspección Judicial respectiva, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, proporcione el nombre y domicilio de los tres testigos de arreglo que menciona en su solicitud, de conformidad con el artículo 659 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a las prevenciones señaladas, no se podrá continuar con la secuela procesal.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio cuyo rubro y contenido sustenta:

"DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN. SU CONTENIDO ESPECÍFICO COMO PARTE DEL DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y SU COMPATIBILIDAD CON LA EXISTENCIA DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE UNA ACCIÓN. De la tesis de jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 1a./J. 42/2007, (1) tiene rubro: "GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.", deriva que el acceso a la tutela jurisdiccional comprende tres etapas, a las que corresponden tres derechos que lo integran: 1) una previa al juicio, a la que atañe el derecho de acceso a la jurisdicción; 2) otra judicial, a la que corresponden las garantías del debido proceso; y, 3) una posterior al juicio, que se identifica con la eficacia de las resoluciones emitidas con motivo de aquél. En estos términos, el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción debe entenderse como una especie del diverso de otorgado, que se actualiza cuando ésta se dirige a las autoridades jurisdiccionales, motivando su pronunciamiento. Su fundamento se encuentra en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual corresponde al Estado mexicano impartir justicia a través de las instituciones y procedimientos previstos para tal efecto. Así, es perfectamente compatible con el artículo constitucional referido, que el órgano legislativo establezca condiciones para el acceso a los tribunales y regule distintos vías y procedimientos, cada uno de los cuales tendrá diferentes requisitos de procedencia que deberán cumplirse para justificar el accionar del aparato jurisdiccional, dentro de los cuales pueden establecerse, por ejemplo, aquellos que regulen: i) la admisibilidad de un escrito; ii) la legitimación activa y pasiva de las partes; iii) la representación; iv) la oportunidad en la interposición de la acción, excepción o defensa, recurso o incidente; v) la competencia del órgano ante el cual se promueve; vi) la exhibición de ciertos documentos de los cuales depende la existencia de la acción; y, vii) la procedencia de la vía. En resumen, los requisitos de procedencia, a falta de los cuales se actualiza la improcedencia de una acción, varían dependiendo de la vía que se ejerza y, en esencia, consisten en los elementos mínimos necesarios previstos en las leyes adjetivas que deben satisfacerse para la realización de la jurisdicción, es decir, para que el juzgador se encuentre en aptitud de conocer la cuestión de fondo planteada en el caso sometido a su potestad y pueda resolverla, determinando los efectos de dicha resolución. Lo importante en cada caso será que para poder concluir que existe un verdadero acceso a los tribunales, es necesario que se verifique la inexistencia de impedimentos jurídicos o fácticos que resulten carentes de racionalidad, proporcionalidad o que resulten discriminatorios." Época: Décima Época. Registro: 2015595. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 48, Noviembre de 2017, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 90/2017 (10a.). Página: 213

Lo anterior, a fin de que se encuentren presentes en la celebración de la inspección judicial de mérito.

Por otra parte, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuam del bien inmueble objeto de las mismas, en términos presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un Periódico de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cushiquirachi, Chihuahua; por lo que gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Cushiquirachi, Chihuahua, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos en los términos anteriormente ordenados, es decir, por tres veces de siete en siete días; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 658 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual manera, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Titular del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si en sus registros obran registradas propiedades a nombre de ENRIQUETA LEYVA CASTILLO, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se dejan a disposición de interesado los referidos oficios, así como los edictos ordenados, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios; en el entendido que podrá acudir a las instalaciones de este Tribunal con cubre bocas y previa cita que para tal efecto realice al realice al teléfono 625-581-9315 o al 614-180-0700 extensión 29214, a fin de hacerle la entrega de dicha documentación.

Por último, téngasele autorizando en términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado al Licenciado NOE ALBERTO ORDÓÑEZ ROJO, profesionista que cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia en el Estado con el número 1304273.

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE HIDALGO NÚMERO 2345-B ALTOS FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO EN ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, de conformidad con el artículo 132 del Código procesal en comento.

NOTIFICUOSE

Así lo acordó y firma la Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria Judicial Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, asistida del Secretario Judicial, Licenciado GERARDO ALONSO RONQUILLO HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE...

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO 2022 SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ

LICENCIADO GERARDO ALONSO RONQUILLO HERNÁNDEZ

ALEX CHAVEZ TERAN Y OTRA

96-18-20-22

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Diana Elba Duarte Pérez, con domicilio en Calle Miguelitos No.4008, Colonia Campesina, Chihuahua, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en Calle sin Nombre, Sin Número, en Colonia la Otra banda del Rio en la localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de terreno de 320.90 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. It lists 4 sides of a plot with bearings, distances, and adjacent properties like 'MOISES DUARTE DURAN' and 'JESÚS ALONSO DUARTE PÉREZ'.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1376 fojas, 1346 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 13:00 horas del día 18 de enero de 2022. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO JÁQUEZ

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

DIANA ELBA DUARTE PEREZ

106-18-20

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Mayra Fabiola Chaparro Nájera con domicilio en Calle 12 de octubre #2829 Colonia Guadalupe ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Numero en el Barrio la Estación en la Localidad de Santa Isabel en el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de terreno de 399.98 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. It lists 4 sides of a plot with bearings, distances, and adjacent properties like 'DERECHO DE VIA F.C.CH.P' and 'ELVIRA CORONEL RIVERA'.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1374 fojas, 1344 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 13:00 horas del día 18 de enero de 2022. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO JÁQUEZ

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

MAYRA FABIOLA CHAPARRO NAJERA

107-18-20

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. María de la Luz Ortiz Sifuentes** con domicilio en calle Francisco Villa S/N, Barrio Las Colonias, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en Calle Francisco Villa, Sin Número, en el Barrio las Colonias, en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de terreno de 233.83 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	14.80 M	CALLE FRANCISCO VILLA
SUROESTE	2 AL 3	15.45 M	ARISTEO BARRÓN VILLALOBOS
NOROESTE	3 AL 4	15.38 M	ARISTEO BARRÓN VILLALOBOS
NORESTE	4 AL 1	15.65 M	KAREN GUADALUPE RODRIGUEZ PÉREZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1378 fojas, 1348 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 13:00 horas del día 22 de febrero de 2022. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO JÁQUEZ

Santa Isabel
Ayuntamiento 2021-2024
Presidencia Municipal

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

MARIA DE LA LUZ ORTIZ SIFUENTES

108-18-20

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OCTAVIO MORALES MARTINEZ

Se le hace saber que en el expediente número **386/21**, radicado en este **Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos en el Estado de Chihuahua**, existe un Juicio **Oral Ordinario Civil** promovido por **JOSÉ LUIS LAURENZANA NÚÑEZ**, en el cual, mediante auto de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó llamar a juicio a **OCTAVIO MORALES MARTÍNEZ** a efecto de que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS** contados a partir de que surta efectos la presente notificación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, esto según lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado.

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal, ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en un horario de atención de las 08:00 a las 17:00 de lunes a viernes, se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada en su contra, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2022

LICENCIADA PALOMA BERENICE GALINDO VARGAS
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ,
CHIHUAHUA.

OCTAVIO MORALES MARTINEZ

109-18-19-20

-0-

LISTAS PROVISIONALES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

C. P. C. MANUEL ESPARZA ZUBERZA, en mi calidad de Representante Legal de GOSSLER S. C., que fue designado como INTERVENTOR para el proceso de liquidación del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, designación realizada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua mediante el acuerdo de clave IEE/CE287/2021, el 17 de diciembre de 2021, y habiendo tomado protesta el 21 de diciembre de ese mismo año, ante la Consejera Presidenta de dicho organismo electoral local, la C. Yanko Durán Prieto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 97 numeral 1, inciso d) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, y el artículo 39 fracción I de los Lineamientos Del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua Para La Liquidación De Partidos Políticos Locales, y como consecuencia de la pérdida de registro del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua declarada en fecha 30 de septiembre de 2021 por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante Resolución de clave IEE/CE249/2021, en congruencia con el aviso de liquidación publicado el 12 de enero del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se publica 01 (una) lista provisional de créditos a cargo de los patrimonios remanentes que fue elaborado en base a la contabilidad que fue proporcionada por los entonces directores del otrora Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua y la documentación soporte que lo acompañaron.

Se precisa que la lista que se da a conocer tiene el carácter de provisional, por lo que no crea ni priva de ninguna obligación, se da a conocer para los únicos efectos de los interesados ejerzan su derecho de audiencia, en el procedimiento de reconocimiento de adeudos a cargo de los patrimonios remanentes del otrora Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua y que el reconocimiento final de los adeudos tendrá lugar cuando el Consejo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua apruebe el Balance de Liquidación correspondiente, en términos de lo preceptuado por los artículos 97 de la Ley General de Partidos y el artículo 39 fracción I de los Lineamientos Del Instituto Estatal Electoral De Chihuahua Para La Liquidación De Partidos Políticos Locales. Así mismo se precisa que la eventual obligación de pago que pudiera derivarse de la presente queda sujeta a la disponibilidad de recursos remanentes, de las cuales se ira pagando a cada grado de acreedores en la relación que le corresponde, hasta donde alcance el remanente de los recursos. A todas las personas que consideren les asiste un derecho relacionado con la lista provisional que a continuación se precisa, podrán presentar su objeción, ante el interventor en los términos señalados, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en los términos y domicilios señalados en el Aviso de Liquidación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 12 de enero del 2022. No se omite mencionar que en varios casos las cuantías laborales y totales que se señalan en las listas no se pueden aun cuantificar, o bien, pueden estar sujetos a cambios a causa de órdenes de la autoridad competente.

FOLIO	CONCEPTO	MONTO
OLB	Obligaciones laborales	\$1'847,109.47 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento nueve pesos con 47/100)
	Provisión	\$1'847,109.47 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento nueve pesos con 47/100)
OFI	Obligaciones fiscales	\$787,585.19 (Setecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos con 19/100)
	1 Impuesto sobre la renta retenido por honorarios asimilados a salarios	\$368,472.83 (Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 83/100)
	2 Impuesto sobre la renta retenido por arrendamiento	\$45,281.56 (Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos con 56/100)
	3 Impuesto al valor agregado retenido por servicios profesionales	\$850.82 (Ochocientos cincuenta pesos con 82/100)
	4 Impuesto al valor agregado retenido por arrendamiento	\$28,298.63 (Veintiocho mil doscientos noventa y ocho pesos con 63/100)
	5 Impuesto sobre la renta retenido por concepto de liquidaciones por terminación de la relación laboral	\$264,447.09 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 09/100)
	6 Municipio de Chihuahua	\$55,143.00 (Cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos)
	7 Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	\$7,091.26 (Siete mil noventa y un pesos con 26/100)
ACR	Acreedores	\$250,576.88 (Doscientos cincuenta mil quinientos setenta y seis pesos con 68/100)
	1 Ma. De Los Angeles Bailón Peinado	\$9,812.68 (Nueve mil ochocientos doce pesos con 68/100)
	2 Rogelio Albany Cantu De Diego	\$6,908.00 (Seis mil novecientos ocho pesos)
	3 Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	\$233,856.00 (doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100)
SCE	Sanciones de carácter económico	\$3'728,568.12 (Tres millones setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos con 12/100)
	1 INE/CG1263/2021	\$5,481.39 (Cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con 39/100)
	2 INE/CG1334/2022	\$2'684,423.07 (Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitres pesos con 07/100)
	3 INE/CG652/2020	\$1'058,653.66 (Un millón cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos con 66/100)
TOTAL PROVISIONAL DE CRÉDITOS RECONOCIDOS:		\$6'613,839.46 (Seis millones seiscientos trece mil ochocientos treinta y nueve pesos con 46/100)

Del mismo modo, para cualquier duda o aclaración del presente, se ponen a disposición los siguientes datos de consulta:

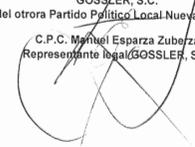
GOSSLER, S.C. en C. Blas Cano de los Rios No. 305 Co. San Felipe, C.P. 31203, Teléfono (614) 414 70 52

Chihuahua, Chih. A 02 de marzo del 2022



GOSSLER SC
Blas Cano de los Rios No. 305
Colonia San Felipe C.P. 31203 Chihuahua, Chih.
R.F.C. GOS 839001 GLEZ

GOSSLER, S.C.
Interventor del otrora Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua
C.P.C. Manuel Esparza Zuberza
Representante legal GOSSLER, S.C.



MANUEL ESPARZA ZUBERZA

110-18

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 121/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESUS JOSE SALCIDO PAVIA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentado JESUS JOSE SALCIDO PAVIA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de febrero del dos mil veintidós, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno de labor de riego, ubicado en La Boquilla, Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua:

Superficie del terreno 3-17-35 tres hectáreas, diecisiete áreas y treinta y cinco centiáreas.

Del 1 al 2 mide rumbo 45° 00' 00" E, mide 175.00 metros y colinda con J. MERCED FIERRO VELO.

Del 2 al 3 mide rumbo S 56° 00' 00" W, mide 88.00 metros y colinda con JESUS FIERRO VELO.

Del 3 al 4 mide rumbo S 55° 00' 00" W, mide 128.00 metros y colinda con J JESUS FIERRO VELO.

Del 4 al 5 mide rumbo N 34° 00' 00" W, mide 142.00 metros y colinda con MANCOMUN DE SAN JOSE Y SAN MIGUEL DE LAS BABISAS.

Del 5 al 6 mide rumbo N 35° 00' 00" E, mide 42.00 metros y colinda con CAMINO.

Del 6 al 1 mide rumbo N 37° 00' 00" E, mide 150.00 metros y colinda con CAMINO.

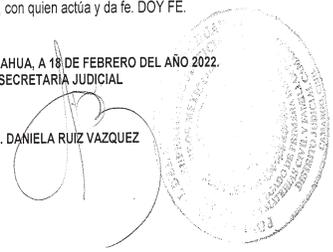
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Hágasele devolución de los documentos que indica en su escrito de cuenta, previa copia certificada que de los mismos obre en autos. Se le previene a fin de que exhiba el certificado de pago del impuesto predial respecto del presente año. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Hidalgo número 123 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a AARON JAVIER VILLA NUÑEZ, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la Licenciada YAZMIN VELO HEPO, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2022. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

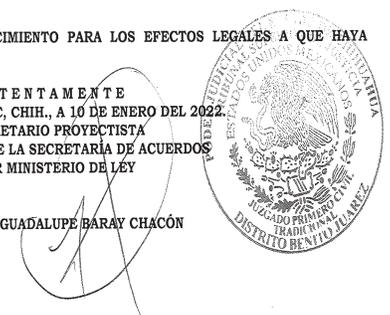
MARTHA CELIA LOYA ROSALES PRESENTE.-

En el expediente número 1063/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por RAYMUNDO LOYA HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice: CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Por recibido el día cuatro de enero de dos mil veintidós, el escrito signado y presentado por el Licenciado Luis Carlos Grajeda González, de basta personalidad jurídica reconocida en el actual negocio jurídico, y como lo solicita, expídasele con los insertos necesarios, los Edictos de Publicación correspondientes, con la finalidad de dar amplia publicidad al presente asunto, en los términos ordenados por el acuerdo de radicación de fecha ocho de octubre del dos mil quince, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario que se edita en la Capital del Estado, por el lapso de DOS MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, mandándose llamar a MARTHA CELIA LOYA ROSALES, a fin de que dentro del término de SEIS MESES comparezca ante esta autoridad judicial a hacer valer sus derechos, haciéndosele saber que en caso contrario, se procederá a designar a persona que lo represente, acorde a lo dispuesto por el artículo 624 del Código Sustantivo Civil. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Licenciado FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN, Secretario Proyectista, encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES AUTO INSERTO --CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. ---Por presentado RAYMUNDO LOYA HOLGUIN por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el día siete de los corrientes y recibido hoy por este Tribunal. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promoviendo diligencias encaminadas a acreditar los hechos a que se refiere en su libelo, por lo que recibase la INFORMACIÓN TESTIMONIAL que indica, la cual estará a cargo de un grupo de personas que presentará el promovente y para tales efectos se SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. --Dése amplia publicidad al presente asunto, por lo que publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario que se edita en la Capital del Estado, por el lapso de DOS MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, mandándose llamar a MARTHA CELIA LOYA ROSALES, a fin de que dentro del término de SEIS MESES comparezca ante esta autoridad judicial a hacer valer sus derechos, haciéndosele saber que en caso contrario, se procederá a designar a persona que lo represente, acorde a lo dispuesto por el artículo 624 del Código Sustantivo Civil. ---De igual forma, atendiendo a la medida provisional solicitada, se designa a RAMONA ALICIA LOYA ROSALES con el carácter de Depositaria Judicial respecto de los bienes o derechos de la persona antes indicada, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante esta autoridad judicial, a aceptar y protestar el fiel y leal desempeño del cargo, según lo dispuesto por los artículos 627, 628 Fracción I, 631 y 632 del Código de Marras. --- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 856, 858, 859 del Código de Procedimientos Civiles y 624, 625, 626, 628 y demás relativos del Código Civil. ---Dése la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. ---Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Reforma y Calle 8ª número 364 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO HÉCTOR GALLEGOS FRÍAS Y/O LIZETH CORONADO AVITIA. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO RAFAEL EDUARDO MÁRQUEZ VARGAS, de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. --- NOTIFIQUESE ----Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -- DOY FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2022. SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN





Edictos de Emplazamiento

Carlos Eduardo Miramontes Cano
Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 808/2003, relativo al Juicio Vía de Apremio, promovido por el licenciado Jesús Urbano Arzola Cárdenas, apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de Carlos Eduardo Miramontes Cano y Amparo Aurelia Alonso Chávez, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de enero del año en curso, presentado por el [LICENCIADO BENJAMÍN PALACIOS OROZCO], y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a [CARLOS EDUARDO MIRAMONTES CANO] la radicación del expediente [808/2003], ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el [LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A.], le demanda en la VIA DE APREMIO las siguientes prestaciones: A).- El capital vencido de las porciones "A", "B" y "C" del crédito, 225,975.91 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION). B).- El pago de los intereses normales vencidos de las porciones "A", "B", y "C" del crédito, 29,039.79 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION). C).- El pago de los intereses moratorios 3,439.10 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION). D).- El pago de los seguros vencidos 1,193.85 (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION). E).- El pago del Impuesto al Valor Agregado de Intereses, 4,355.97 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION). F).- El pago de los intereses normales y moratorios que se causen desde el día 2 de Mayo de 2003 y hasta la total liquidación del adeudo. G).- El pago de los gastos y costas del juicio. Y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.
N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1009 :ldd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de enero de 2022
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 108/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTÓBAL, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Por recibido, en este Juzgado, a las trece horas con cincuenta y siete minutos, del día veinte de los corrientes, el escrito signado por la Licenciada DENISS ANGÉLICA MEDINA OCHOA, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, se señalan las diez horas día diez de marzo del dos mil veintidós, para que tenga verificativo el REMATE en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en: Terreno urbano con casa habitación, ubicado en Lote 14, de la manzana 39, del Fraccionamiento Alamedas, dentro del fundo legal de esta Localidad, sirviendo de base la cantidad de \$185,500.00 (ciento ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$123,666.66 (ciento veintitrés mil, seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información de circulación local, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 2874 del Código Sustantivo Civil, así como los numerales 723, 724, 729, 731 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional y Civil por Audiencias, del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
EL SECRETARIO



Handwritten signature of Lic. Edgar Gustavo Armendáriz Nuñez

LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua



EDICTO:
AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 141/2021, DEDUCIDO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA para acreditar la AUSENCIA de JAIME CESAR VEGA GONZALEZ, promovidas por MARGARITA LOPEZ CRUZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 182/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ELSA PRIETO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de febrero del año dos mil veintidós, presentado por el LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efectos el auto de fecha uno de febrero del año en curso, asimismo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, de conformidad con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles. por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NUEVA VIZCAYA NUMERO 1005, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 316.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 73 FOLIO 76 DEL LIBRO 348 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,938,850.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,292,566.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Expidase los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



--- Así también, se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas, las documentales que acompaña a su escrito, las cuáles por obrar en autos, resulta innecesario realizar pronunciamiento alguno respecto su preparación, ello dada su naturaleza especial.
--- De igual forma se le hace saber a la promovente, que de conformidad con los dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representante, siempre y cuando goce de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente y con excepción de los casos previstos por la codificación en cita, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
--- Dese intervención al agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.
--- Así mismo, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle del Futuro numero dieciocho de la Colonia Obrera de ésta población y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado PABLO ISAEEL GONZALEZ DIAZ, ya que una vez revisado por la Secretaría Judicial el sistema de consulta de cédulas profesionales con el que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado para tal efecto, se encontró registrada la cédula profesional del abogado de mérito.
--- Se le hace saber a la promovente que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código Adjetivo mencionado y actuar con apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
--- Hágasele saber a la promovente, que en atención a lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se previene a las partes para que en el término de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo, se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos.
--- Por último, gírese atento oficio a la Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil, para que informe si tiene registro de defunción el señor JAIME CESAR VEGA GONZALEZ, con fecha de nacimiento siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, hijo de los señores JAIME VEGA y MARTHA GONZALEZ; así también gírese atento oficio a la encargada del Despacho de la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Chihuahua (CEAVE), con domicilio en calle Paseo Bolívar número 712, Zona Centro C.P. 31000 de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que informe si en sus registros existe información de JAIME CESAR VEGA GONZALEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 39, 48, 51, 104, 273, 274, 275, 495, 496, 498 y 500 del Código de Procedimientos Familiares. Así mismo respecto a la publicación del edicto que solicita, dígamele que una vez que se desahoguen las pruebas conducente a la ausencia del buscado a petición de parte se acordara lo conducente. CÚMPLASE.

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado OMAR MARTIENZ RICO, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante la Licenciada ROCIO NAYELI BLANCO BADILLO, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

--- Por recibido el día primero de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado PABLO ISAEEL GONZALEZ DIAZ, profesionista autorizado en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado por la C.MARGARITA LOPEZ CRUZ, y atento a lo que solicita, publíquese el edicto que solicita transcribiendo el presente auto así como el auto de radicación dictado en el presente asunto, durante tres meses en intervalos de quince días naturales en el periódico Oficial del Estado así como en el portal de internet del Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad con el artículo 649 del Código Sustantivo del Estado. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado OMAR MARTINEZ RICO, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante la Licenciada ROCIO NAYELI BLANCO BADILLO, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.
LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MENOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2021
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO.
C. LIC. FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA.



MARGARITA LOPEZ CRUZ

46-10-14-18-22-26-30-34



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO POR SISTEMA DEL
DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
EXP. No. 220/2021

Oficio No. 2157/2021
Expediente No. 648/2021

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, promovidas por **OLGA LOPEZ PARRA**, con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que a la letra dice:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Con el escrito presentado por **OLGA LOPEZ PARRA**, y anexos presentados el día catorce de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Por lo que, de conformidad con lo que dispone el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, solicitando la declaración especial de ausencia para personas desaparecidas, a efecto de que en sentencia se declare la ausencia por desaparición del señor **SERGIO PÉREZ PARRA** y/o **SERGIO ALFREDO PÉREZ PARRA**, y se nombre un representante legal de éste, de quién se dice, desapareció en fecha veintidós de octubre de dos mil once en Batopilas, Chihuahua, de estado civil casado, hijo de los señores **HILARIO PÉREZ** y **MONSERRATE PARRA**, con fecha de nacimiento siete de octubre de mil novecientos setenta y dos, originario de Batopilas, Chihuahua y con último domicilio en el mismo lugar. Luego entonces, éste Tribunal acepta la competencia del asunto y se avoca al conocimiento del mismo, conforme al artículo 167 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así también, se tiene a la promovente ofreciendo como prueba, las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. En atención a lo anterior, **gírese atento oficio** a la Encargada del Despacho de la Titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Chihuahua (CEAVE) con domicilio en Calle Paseo Bolívar # 712, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua; a fin de que se sirva informar si en sus registros tiene información de la desaparición de **SERGIO PÉREZ PARRA** y/o **SERGIO ALFREDO PÉREZ PARRA**. Así también **gírese atento oficio a la Jefa del Archivo Central** a fin de que se sirva informar si existen registros defunción a nombre del señor **SERGIO PÉREZ PARRA** y/o **SERGIO ALFREDO PÉREZ PARRA** con fecha de nacimiento siete de octubre de mil novecientos setenta y dos, hijo de los señores **HILARIO PÉREZ** y **MONSERRATE PARRA**; así mismo publíquese un edicto que contendrá un extracto del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado; mismo que se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. De conformidad con los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Dese intervención al agente del **Ministerio Público** adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, acorde a lo que dispone el artículo 652 fracción III del Código Adjetivo en la materia. Así mismo, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle del futuro, número 18 (dieciocho), de la Colonia Obrera de ésta Ciudad de Guachochi, Chihuahua y autorizando y autorizando en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al **Licenciado PABLO ISRAEL GONZALEZ DIAZ**, ya que una vez que fue revisado por el Secretario de este Juzgado el Sistema electrónico con el que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado para consulta de cédulas, se encontró registrada cédula profesional a nombre del profesionista mencionado. Por otro lado en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita a las partes que lo hagan saber con anticipación a fin de proveer lo conducente, lo anterior a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código Adjetivo mencionado. Este Tribunal, motivado por el interés de que las personas que tienen un litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, invita a las partes a que hagan saber a este Tribunal la intención de resolver la controversia por convenio voluntario, a fin de procurar la avenencia en los términos de Ley conforme al Código Procesal Familiar y la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en sus artículos 10, 30 Fracción II, inciso a) y b). --- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se previene a las partes para que en el término de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo, se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos, lo anterior de conformidad con el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMA, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA LA LICENCIADA ROCIO NAYELI BLANCO BADILLO, CON QUIÉN ACTÚA Y DA FÉ. DOY FÉ.-----
Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.



ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. 08 DE NOVIEMBRE DE 2021
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO

C. LICENCIADA ROCIO NAYELI BLANCO BADILLO:

Talleres Gráficos del Gobierno del Estado
Presente.

En el expediente número **648/2021**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **María Del Carmen Guerra González**, en fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Marcos Josué Castillo Huerta**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

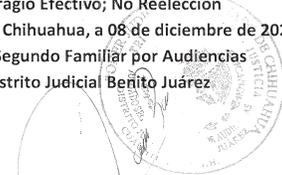
En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público...."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauahémoc, Chihuahua, a 08 de diciembre de 2021
Jueza Segundo Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez

Lic. Alejandra Baca Carrasco.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 84/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por CLAUDIA JANETH MISCLÉS HERNÁNDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS A FIN DE QUE ACREDITE LA AUSENCIA DEL C. JUAN GERARDO MERAZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---
---Por recibido a las diez horas con treinta minutos, del día veintiséis de agosto del presente año, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. JUAN GERARDO MERAZ BAÑUELOS, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Licenciado JUAN PABLO GARCÍA DELGADO, en Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.

---NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO:
"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---
---Por recibidos el día tres de marzo del año dos mil veintiuno, a las once horas con siete minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por el C. CLAUDIA JANETH MISCLÉS HERNÁNDEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia del C. JUAN GERARDO MERAZ BAÑUELOS, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. JUAN GERARDO MERAZ BAÑUELOS, señalando como su último domicilio ubicado en maesa del Huracán, Municipio de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la testimonial solicitada. Prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando para tales efectos a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS Y/O ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

---NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVAN MEDINA ARELLANO, Juez del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
Alejandra Rodríguez Rodríguez
LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte

EDICTO DE NOTIFICACION

VÍCTOR MORA SIERRA.
PRESENTE.

En el expediente número 259/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MAURICIO ESCALANTE MORA, SOLICITANDO LA DECLARACION DE AUSENCIA DE VÍCTOR MORA SIERRA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---
---Por recibido a las diez horas con treinta minutos, del día siete de junio del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MAURICIO ESCALANTE MORA, por sus propios derechos. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de VÍCTOR MORA SIERRA, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si VÍCTOR MORA SIERRA contaba con más bienes aparte de los que refiere en su escrito de cuenta, para que en su caso, designar administrador de los bienes y derechos de VÍCTOR MORA SIERRA, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Se ordena girar atento oficio a Seguridad Pública de Madera, Chihuahua, para efectos de que realice la búsqueda del antes ausente, en el domicilio conocido en dicha localidad. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publiquen en los tableros de este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS Y/O ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

---NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
Alejandra Rodríguez Rodríguez
LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



SENTENCIA
Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ARNULFO RAMOS NUCAMEN- DI y la señora MAGALÍ ARACELI ÁVILA UVIÑA, según el expediente 2205/2009, y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimo- nio contraído por el señor ARNULFO RAMOS NUCAMEN- DI y la señora MAGALÍ AVI- LA AVIÑA, mismo que fue celebrado el día ocho de Febrero del año dos mil dos, bajo el ré- gimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía de Registro Civil de esta ciudad. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no po- drá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado física- mente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. SEGUNDO._ Se aprueba el convenio celebrado por los cón- yuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los inser- tos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como el C. Encar- gado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 713, del libro número 192, folio núme- ro 125 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad. SEXTO._ Notifíquese personalmente esta resolución a las partes.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ARNULFO RAMOS NUCAMEN- DI y la señora MAGALI ARACELI AVILA UVIÑA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de procedimien- tos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titu- lar del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuer- dos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ARNULFO RAMOS NUCAMEN- DI Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

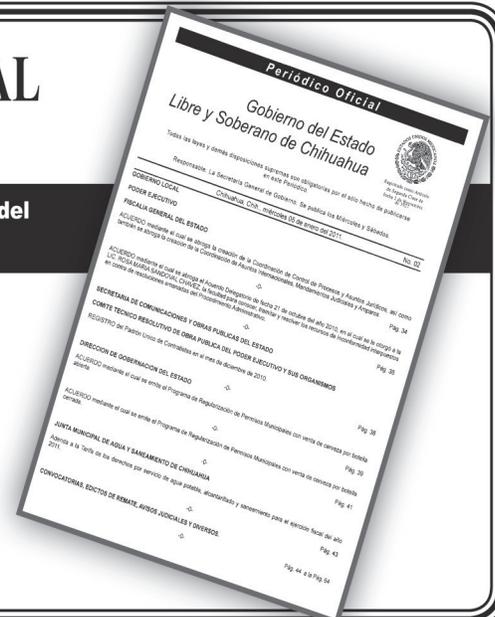
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**